JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio de Venta de la Cosa Común
Demandante:	Gloria Esperanza Alvarado
Demandado:	Flor Alicia García Castellanos y Otros
Radicado:	630013103002-2016-00142-00
Asunto:	Fija Fecha y Decreta pruebas incidentes

Vencido el término de traslado del incidente propuesto por la parte demandada (doc.61), conforme a lo dispuesto en el art. 283 en armonía con el art. 127 del CGP. Se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia donde se practicarán las pruebas y se resolverá de fondo el incidente.

Se señala el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/20721829

De acuerdo con la norma citada, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE INCIDENTISTA – la relacionada en el escrito de nulidad titulada como hecho notorio.

PARTE INCIDENTADA – NO solicitó pruebas

PRUEBAS DE OFICIO

Documental: Téngase como pruebas las actuaciones surtidas dentro del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte con el incidentista e incidentado, quienes absolverán las preguntas formuladas por el Despacho referente a la tasación de perjuicios.

Se advierte que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demandada o las excepciones, según el caso y acarrea multa de 5 SMLMV.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7f21fa81e87396cc738738b1dd571daf201c0003f615ba067342ff3028caf2**

Documento generado en 19/02/2024 07:56:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica